



## ushuaia, C3 SEP 1995

VISTO: El Expte. Nº 90/96 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Caja ART de la Caja de Ahorro y Seguro;

Que dicha contratación tiene por objeto asegurar al trabajador en cuanto a riesgos de trabajo, de conformidad a lo establecido por el Art. 2º punto 1, de la Ley Nacional 24577;

Que debe disponerse el pago correspondiente al mes de Septiembre del corriente año;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo indica el Artículo 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR el pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro, en concepto de cuota ART, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 384,12).-

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Principal 011 - Parcial 1110 - Sub-Parcial 93.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 102/96.-

P. U. C'AUDID A. RICCIUTI